



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

USHUAIA, 15 FEB. 2023

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 14/2023, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE LIBRERÍA PARA EL ORGANISMO"; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución de Presidencia N° 43/2023, obrante a foja 26, se adjudicó la compra directa referente a la adquisición de insumos de librería para el Organismo, a las firmas Leandro Jorge Alonso, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 90.325,00 (pesos noventa mil trescientos veinticinco con 00/100); y a Grupo Karukinka SRL, CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de \$ 101.100,00 (pesos ciento un mil cien con 00/100).

Que con fecha 3/2/2023 se emitieron las Órdenes de Compras N° 2 y N° 3/2023, agregadas a fojas 27/30.

Que la firma Leandro Jorge ALONSO, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 0014-00000983, por la suma de \$ 90.325,00 (pesos noventa mil trescientos veinticinco con 00/100). (v. f. 32).

Que a foja 33 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 34/36, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, mediante Nota Interna N° 263/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 37.

Que la firma Grupo Karukinka SRL, ha dado cumplimiento a la contraprestación, presentando para su cancelación la factura B N° 0014-00006366, por la suma de \$ 101.100,00 (pesos ciento un mil cien con 00/100) (v. f. 38).

Que a foja 39 se agrega Constatación de Comprobantes con CAE/AFIP, conforme lo dispuesto en el punto C del Anexo I de la Resolución CGP N° 43/2022.

Que se ha verificado que los Certificados de Cumplimiento Fiscal y de Inscripción en el Registro de Proveedores, obrantes a fojas 40/41, se encuentran vigentes.

Que la mencionada factura se encuentra debidamente conformada por la Directora de Administración Subrogante, C.P. Carolina GONZÁLEZ, mediante Nota Interna N° 264/2023 Letra: TCP – DA, obrante a foja 42.

Que se cuenta con crédito presupuestario para afrontar el presente gasto según Comprobante Compras Mayores N° 28/2023, obrante a foja 31.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el gasto referente a la adquisición de insumos de librería para el Organismo, adjudicado a las firmas Leandro Jorge Alonso, CUIT N° 20-24755477-8, por la suma total de \$ 90.325,00 (pesos noventa mil trescientos veinticinco con 00/100); y a Grupo Karukinka SRL, CUIT N° 30-71582655-7, por la suma total de \$ 101.100,00 (pesos ciento un mil cien con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Ordenar el pago de las facturas B N° 00014-00000983, por la suma de \$ 90.325,00 (pesos noventa mil trescientos veinticinco con 00/100) a la firma Leandro Jorge ALONSO; y N° 00014-00006366, por la suma total de \$ 101.100,00 (pesos ciento un mil cien con 00/100), a la firma Grupo Karukinka SRL, de acuerdo a lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración la emisión de la respectiva Orden de pago.



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

ARTÍCULO 3°.- Imputar el presente gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.100 y 2.9.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 4°.- Registrar. Comunicar. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N°

063 /2023.

TCP
Confeccionó <i>EP</i>
Controló <i>EP</i>
Corrigió <i>[Firma]</i>

[Firma]
Dr. Miguel LONGHITANO
VOCA ABGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

